



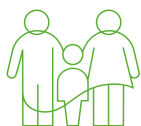
PROGRAMA
**PROMOCIÓN DEL CONSUMO
RESPONSABLE DE ALCOHOL CCU**



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL CCU

Desde 1994, **CCU desarrolla el Programa de Promoción del Consumo Responsable de Alcohol**, estrategia integrada de acciones que invita a los distintos actores de la sociedad a trabajar juntos y activamente **para educar e informar sobre el consumo responsable de alcohol**, buscando adicionalmente prevenir el consumo de alcohol en menores de edad.

EDUCAR EN FAMILIA:



Charlas dirigidas a la comunidad educativa (padres, apoderados, profesores, familiares, tutores) con la finalidad de educar en el Consumo Responsable de Alcohol y prevenir el consumo de alcohol en menores de edad mediante la entrega de información técnica y herramientas comunicacionales para fomentar el diálogo formativo en las familias.

NO VENTA DE ALCOHOL A MENORES:



Campañas con foco específico en botillerías y almacenes con patente de alcoholes con el objetivo de informar y reforzar la Ley de Alcoholes respecto a la prohibición de venta a menores de 18 años. Además, busca invitar a los adultos a no comprar ni facilitar alcohol a menores de edad.

CAMPAÑAS EDUCATIVAS:



Campañas publicitarias educativas con mensajes de promoción del consumo responsable y seguridad vial, reforzando entre otros, la incompatibilidad de consumo de alcohol y conducción, especialmente en Fiestas Patrias y fin de año.

AUTORREGULACIONES:



De forma voluntaria y promoviendo el Consumo Responsable de Alcohol, CCU autorregula su publicidad y etiquetado, incorporando mensajes sobre la edad mínima de consumo de los productos que contienen alcohol (18 años) e invitando a que sea consumido con responsabilidad. Adicionalmente cuenta con una Política Interna de Alcohol dirigida a sus trabajadores.

NO VENTA DE ALCOHOL A MENORES

La venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, **está penada por Ley**. Todos jugamos un papel fundamental cuidando la calidad de vida y el futuro de nuestros jóvenes.

El 06 de agosto de 2021 entró en vigencia la Ley 21.363, la cual introduce modificaciones a la Ley 19.925 sobre “Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, su etiquetado y normas sobre publicidad”. El artículo 42 contiene:

→ 01 **NUEVA OBLIGACIÓN DE EXIGIR CÉDULA DE IDENTIDAD**

- Quienes atiendan el establecimiento están obligados a exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación expedido por la autoridad pública, a todas las personas que deseen adquirir bebidas alcohólicas, independiente a la edad que aparente, para comprobar que es mayor de 18 años.

→ 02 **SANCIONES MÁS SEVERAS**

- Se prohíbe la venta, obsequio o suministro de alcohol a menores de 18 años, a cualquier título y en cualquier local con patente de alcoholes.
- Quien contravenga esta medida se expone a sanciones de prisión de 21 a 40 días y multas de entre 3 a 10 UTM.
- Si es el administrador o dueño del establecimiento el que proporcione alcohol a un menor de edad, la pena será prisión de 41 a 60 días, multa de 50 a 100 UTM y clausura temporal del establecimiento hasta por 3 meses, pudiendo llegar a la clausura definitiva y cancelación de la patente de alcoholes respectiva.



Lo invitamos a comprometerse junto a CCU con el cumplimiento de la normativa y la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes.

DECÁLOGO

UN CONSUMIDOR RESPONSABLE



Tiene **más de 18 años** y presenta su **cédula de identidad** al momento de comprar



Si bebe alcohol, pasa las llaves y **no conduce**



No le compra ni vende alcohol **a menores de 18 años**



No está **embarazada** ni lactando



Deja de beber alcohol cuando siente **los primeros síntomas de lentitud**



Consume responsable y lentamente, y no se deja **presionar por el grupo**



Si bebe alcohol, planifica **un retorno a casa seguro**



No consume alcohol en **la vía pública**



Bebe para celebrar, **no para evadir problemas**



Mientras bebe **alcohol**, **consume** alimentos y se hidrata bien



Para más información escanea este código QR